

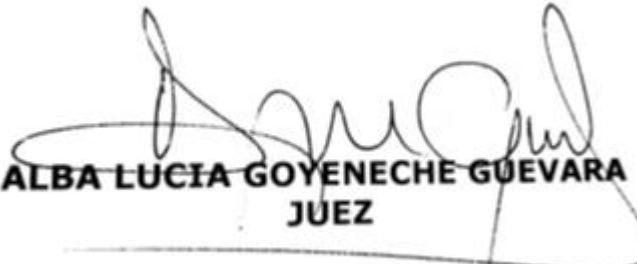


Tipo de Proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920190000600

Se niega la solicitud de terminación del proceso de la referencia por transacción, toda vez que dicho litigio fue terminado mediante sentencia del 04 de julio de 2019, providencia que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

No obstante lo anterior, el documento de transacción allegado por el extremo demandante téngase en cuenta a efectos de no proseguir con la diligencia de entrega, toda vez que en la mentada convención se estableció que el bien base del contrato permanecería en cabeza del locatario y que sobre el mismo se realizarían las diligencias de traspaso correspondientes.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 26/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 069

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria